

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperenka
Demandado	Yenny Liesbed Rivera Zuleta y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 00184 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente inscripción de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula mercantil N°01N 5504738, Doc.08 del cuaderno de medidas, la cual se pone en conocimiento de la parte para lo que estime.

Por otro lado se allega al proceso memorial enviado por la parte demandante en donde solicitan se requiera al cajero pagador de la demandada YENNY LIESBED RIVERA ZULETA, en vista de que no han acatado la orden impartida por este Despacho comunicada mediante oficio número 223 del 14 de marzo de 2022, sin embargo previo a realizar la exigencia por parte de esta dependencia se **REQUIERE** a la parte ejecutante con el fin de que remita a este Juzgado el diligenciamiento del oficio de manera digital, teniendo en cuenta que el mismo cuenta con firma electrónica, se deberá enviar por medio digital con el fin de que el destinatario pueda verificar la autenticidad del mismo, en ese sentido deberá remitir el acuse de recibido automático o expreso.

Se hace la claridad de que al enviar el documento lo deberá remitir de manera individual, para que el receptor pueda validar la firma en el incorporada.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff5d56db1a256d7e46c2c263f4622952110cbc9c201210afc9ed06b39a82999**

Documento generado en 27/04/2022 07:18:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**